

198  
49.522  
faltas  
rolina-  
malos  
n calle  
orado  
o (sito  
11.15  
to del  
stigios  
juicio  
enta y



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Sábado, 31 de agosto de 1991

Núm. 199

## SUMARIO

<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Administración de Hacienda de Las Fuentes</b>	
Notificación de débitos a deudores de paradero desconocido .....	3257
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para apertura de industrias varias .....	3257-3258
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 9 y 16 de abril de 1991 .....	3258-3259
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de concesiones de aprovechamientos de aguas .....	3262-3263
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Convenio colectivo del sector Limpieza de Centros Sanitarios (rectificación) .....	3263
Convenio colectivo del sector Empresas de Exhibición Cinematográfica .....	3263
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones para la instalación de diversas líneas eléctricas .....	3265
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3266-3267
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	
3267-3268	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3268-3271
Juzgados de lo Social .....	3272

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

#### SECCION DE RECAUDACION

##### Notificación de débitos

##### a deudores de paradero desconocido

Núm. 44.167

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio núm. 91-2232 que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra el deudor José Luis Luño Lamana, por el concepto de aplicaciones agronómicas año 1991, cuyo importe es de 14.400 pesetas, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del citado deudor, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de julio de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.336

Ha solicitado Alfredo Alcaine Reinado licencia urbanística para la actividad de bar en calle Galán Bergua, 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.337

Ha solicitado José-Luis Yzuel Sanz licencia urbanística para la actividad de cafetería-restaurante en paseo Echegaray y Caballero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término

de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.338

Ha solicitado Los Alamos, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de residencia geriátrica en carretera de Logroño, kilómetro 7,7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.339

Ha solicitado Francisco Navarro Ondiviela, en representación de Residencial Movera, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas propano en carretera de Pastriz, 96.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.340

Ha solicitado Ingeniería Técnica de Transmisión licencia de instalación y funcionamiento de industria de conformación de bandas de transporte en polígono de Malpica, 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.341

Ha solicitado Jesús Morte Bonafonte, en representación de productora de Televisión de Aragón, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de oficinas y centro de producción de televisión en Pinares de Venecia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.342

Ha solicitado Javier Arrizabalaga, en representación de Viveros Marisco Escollerasa, licencia de instalación y funcionamiento de venta de mariscos en calle Unceta, 52.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.343

Ha solicitado Alfonso Sánchez Moreno licencia de instalación y funcionamiento de exposición y venta de automóviles en plaza de Roma, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.344

Ha solicitado Fernando Rodrigo Carruesco, en representación de Confecciones Rocarr, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de corte para confección en calle Tomás Pelayo, 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.345

Ha solicitado Comercial Hidráulica del Pirineo, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de oficina y almacén de material hidráulico en avenida de Cataluña, 183.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 26.717

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales: don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado y don Rafael de Miguel Giménez. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del Grupo Mixto, don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Presentes la señora interventora de Fondos municipales accidental, doña María-Jesús Palasí Soteras, y el secretario general, don Vicente Revilla González. Excusa su asistencia a la sesión el Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Hacienda y Economía

Adjudicar a Básculas Sorribes, S. L., la adquisición e instalación de báscula en el barrio de Miralbueno.

Adjudicar a Fundación Artística Vilá, S. A., la realización de los trabajos de fundición de tres esculturas de Pablo Gargallo.

Comparecer ante la Sala del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 9 de marzo de 1991, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso núm. 1.406 de 1990, instado por Predios e Inmuebles de Cogullada, S. A., contra liquidaciones números 549.908, 548.603 y 548.602, giradas en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

#### Cultura y Acción Social

Aprobar las motivaciones, bases y presupuestos de los diferentes concursos y certámenes que el Excmo. Ayuntamiento convoca con motivo de las Fiestas del Pilar 1991.

Aceptar la renuncia como Antena Informativa de la Casa de Juventud del barrio Oliver, presentada por Ana-Susana Piquero Moreno.

Comunicar a José-Carlos Utrilla Fernández que no procede la concesión de beca ayuda de libros para su hija, por ingresos superiores a los establecidos.

Conceder subvenciones a Club Natación Helios y a Estadio Miralbueno Olivar (dos expedientes).

Comunicar a Miguel-Angel García Cetinaque que no se puede conceder la subvención solicitada.

Dar la conformidad a la documentación presentada por el Club Ciclista Zaragozano, en orden a justificar la inversión realizada con la subvención concedida.

Rectificar error material en acuerdo de Comisión de Gobierno de 19 de febrero de 1991, relativo a Club de Petanca Zaragoza.

Aprobar la realización del programa, motivaciones y presupuesto de la festividad de San Jorge, Patrón de Aragón.

Ratificar el fallo del jurado del V Premio de Periodismo Ciudad de Zaragoza 1990.

Ratificar el fallo del jurado del IX Premio de Investigación Ciudad de Zaragoza 1990.

#### Urbanismo

Imponer sanción a la propiedad de calle Las Amas, 10, por no realizar las obras ordenadas.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar las siguientes obras:

- Urbanización en calle Laguna Azorín y calle de la Iglesia.
- Conservación de aceras en calle Doctor Iranzo, 12 y 14.
- Urbanización en calle Maestre Racional.
- Urbanización en calle Teodora Lamadrid, 2 y 4.
- Urbanización en calle Pedro I, angular a calle Juan Bautista del Mazo.
- Urbanización en avenida de Navarra, 1, 3 y 5.
- Reposición de servicios urbanísticos en calle Josefa Amar y Borbón, 2.
- Reposición de servicios urbanísticos en calle Salvador Allende, sin número.
- Reposición de servicios urbanísticos en calle Almería, 56.
- Reposición de servicios urbanísticos en calle Escuelas, del barrio La Cartuja Baja.
- Conservación de aceras en calle Conde Aranda, 35.

Aprobar presupuesto relativo a las obras siguientes, adjudicándolas en la forma señalada en el dictamen:

- Obras de instalación de alumbrado público en la arboleda de Macanaz.
- Adecuación de alumbrado público en el barrio de Valdefierro.
- Adecuación de alumbrado público en calles Sarasate, Doña Blanca de Navarra y otras.
- Adecuación de alumbrado público en diversas calles del polígono 22.
- Obras de modificación del trazado de la tubería de saneamiento en paseo del Canal y Barón de Lalinde.

Aceptar la petición de modificación del plazo de ejecución por prórroga de las obras de urbanización provisional de calle Manuel Lasala, entre calle Agustín de Quinto y calle sin nombre.

Reconocer obligación correspondiente a intereses por demora por retraso en el abono de las siguientes certificaciones: (Pide el señor Comín que cuando entren en el Ayuntamiento peticiones de intereses de demora, pasen a los técnicos que han dirigido las obras o al gerente de Urbanismo para determinar las obras que han tenido demora y darles otro tratamiento. A esta petición se adhiere el señor Palazón.)

—Certificación núm. 4-L de las obras de renovación de servicios y pavimentación provisional en calle Palomeque.

—Certificación núm. 12 de las obras de restauración del puente de Piedra.

—Certificación núm. 1 de las obras de propuesta de agilización, excavaciones arqueológicas, casco histórico 1990-I.

—Certificación núm. 3 de las obras de entorno Escuela Municipal de Jardinería, en Pinares de Venecia y camino de Cuarte.

—Certificación núm. 2-L de las obras de proyecto adicional de pabellón polideportivo La Granja.

—Certificación núm. 13 de las obras de restauración del puente de Piedra.

—Certificación núm. 1 de las obras de renovación de pavimentos asfálticos 1990, zona A.

—Certificación núm. 2 de las obras de agilización de excavaciones en casco histórico 1990-II.

—Certificación núm. 12 de las obras de construcción del nuevo puente del Pilar.

—Certificación núm. 5-L de las obras de terminación y obras complementarias de protección y embellecimiento del puente de la Almozara.

—Certificación núm. 5 de las obras de urbanización del Lugarico de Cerdán.

—Certificación núm. 13 de las obras de construcción del nuevo puente del Pilar.

Aprobar certificación 3 por obras de adecuación de alumbrado en polígono Romareda y reconocer obligación.

Aprobar presupuesto de obras complementarias en calle Nuestra Señora del Pueyo y adjudicar dichas obras.

Aprobar estudio de seguridad e higiene en trabajos de iluminación ornamental exterior de la Basílica del Pilar en Zaragoza, adjudicando dichas obras.

Estimar denuncias interpuestas por molestias de ruidos, sancionado a los titulares de la actividad con multa de 25.000 pesetas (varios expedientes).

Estimar denuncia interpuesta por presidente de la Comunidad de propietarios contra la actividad de bar sita en calle Las Cortes, 3 y 5, cuyo titular es Hermanos López, S. C., por molestias de humos. Sancionar al titular con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Isabel-Tomasa Marco Negri, titular de la actividad de Bar Axe, sita en calle Mariano Barbasán, 12, con multa de 25.000 pesetas por incomparecencia.

Terminado el orden del día, el señor García-Nieto explica a la Comisión que en la mañana de hoy, en la Gerencia de Urbanismo, se va a proceder a la apertura de las plicas del concurso Auditorama, e invita al acto a los portavoces de los grupos municipales y a cuantos miembros de la Corporación deseen asistir.

Finalmente, el señor De Miguel explica que hay una propuesta de la Federación Española de Tiro de Pichón para que Zaragoza sea sede del Campeonato Mundial, y que podría apoyarse indirectamente expresando de forma explícita el apoyo municipal, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento, puesto que sería asumido por el Patronato de Turismo.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 9 de abril de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

Núm. 26.717

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.36 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Servicios Públicos e Interior

Aprobar la relación y proceder a su abono de expedientes correspondientes al mes de febrero de 1991, relativos a ayudas económicas por diversos conceptos a funcionarios, clases pasivas y sus beneficiarios (varios expedientes).

Abonar ayuda de gastos de sepelio, determinado en los estatutos de MUNPAL.

Abonar ayuda por natalidad, determinada por el pacto de aplicación al personal municipal.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a José-María Cortés Fernández, por circular con ciclomotor sin matrícula.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por extender instalaciones en puesto del Mercado de La Romareda, a:

—Ana Hernández Hernández.

—Carlos Raúl Gabarre.

—Pilar Corcoles Corcoles.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por tener expuestas fuera del establecimiento cajas de frutas y verduras, a:

—Antonio Franco Barranco.

—Pilar Trasobares Lorén.

—Francisco-Javier Valero Valero.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Hostelería Roma Santander, S. L., por no tirar cubo de basura antes de las 8.00 horas.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por ejercer venta ambulante sin licencia, a:

—María-Teresa Giménez Borja.

—Angel Gabarre Giménez.

Dada cuenta de dictamen proponiendo imponer sanción de 5.000 pesetas a Antonio Hernández Montaña, por ejercer la actividad de limpiabotas sin licencia municipal, se acuerda retirar expediente de sanción y aperebir al infractor, conminándole a cumplir requisitos legales para ejercer la actividad pretendida de limpiabotas en la vía pública.

Imponer sanción de 7.500 pesetas, por deficiencias en aseos de establecimientos públicos, a:

—Ghassan Nanro.

—Francisco-Javier Cordero Labrador.

Imponer sanción de 7.500 pesetas, por faltar al respeto a los agentes de la Policía local en el cumplimiento de sus funciones, a:

—José A. Pirón García.

—Francisco-Antonio Millán Entizne.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Viajes Universal, por repartir en parabras propaganda.

Imponer sanción de 10.000 pesetas, por transitar por el centro de la calzada con monopatin, a:

—David López Olea.

—Luis-Alberto Alba Malo.

—Daniel Añaños Quílez.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a La Pizza Rápida, S. L., por deficiencias en aseos.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Curto Sánchez, S. C., contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 1990, por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por no limpiar tramo de acera que le corresponde.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de Cervantes, 29, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 19 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras sin hacer uso del cubo hermético.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Sánchez Dalmau, S. L., contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de mayo de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras fuera de cubo reglamentario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Gregorio Flores contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras fuera de cubo reglamentario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de calle Caspe, núms. 5 y 7, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras sin hacer uso del cubo reglamentario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Ramón Sirera contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras sin hacer uso del cubo hermético.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de calle Doctor Casas, 9, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 19 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras fuera de cubo hermético.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de calle Zumalacárregui, 24, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 3 de julio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras fuera de cubo hermético.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de calle Torres Quevedo, 15, contra acuerdo de Comisión de Gobierno

de 19 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras fuera de cubo hermético.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Pilar Albéniz Atondo contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 10 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 7.500 pesetas por faltar al respeto a los agentes de la Policía local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Javier Rada Ramiro contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 26 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Domingo Argente Valero contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 15.000 pesetas por verter aceite de vehículo en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 20.000 pesetas por tener vallas sin señalizar con luces rojas por la noche.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Cobra, S. A., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 6 de agosto de 1990, por la que se impuso sanción de 20.000 pesetas por realizar obras sin señalizar con luces rojas por la noche.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Fernando Ferrero Millán contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por no finalizar obras en el plazo establecido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Prutesa, S. A., contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de 3 de agosto de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y funcionando torre grúa sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Mariano López Navarro contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 3 de agosto de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por no finalizar obras en plazo establecido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Mariano López Navarro contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 3 de agosto de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por depositar material de obra en la vía pública sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por realizar obras sin señalizar reglamentariamente.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener depositado en la vía pública material de obra.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de julio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por ocupar la vía pública con escombros.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de julio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por materiales de obras en vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de julio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por material de obra en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por EMASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de julio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por materiales de obras en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Angel Bureta Murillo contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener equipo musical funcionando fuera de horario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Juan-Manuel Rubio Santamaría contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por verter escombros en lugar no autorizado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Francisco J. Sanz Abadía contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por verter escombros en lugar no autorizado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Escarigasa contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por verter escombros en lugar no autorizado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Curto Sánchez, S. C., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de agosto de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener en funcionamiento equipo musical fuera de horario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Zaragoza Tres, S. L., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 24 de agosto de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por ejercer actividad de bar con puertas abiertas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Ladislao Gracia Bielsa contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener en funcionamiento equipo musical fuera de horario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por CIASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 26 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por depositar contenedores en la vía pública llenos de basura durante más de veinticuatro horas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por CIASA contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener depositado en la vía pública contenedor lleno de escombros durante más de veinticuatro horas.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Santiago-Julio Dulong Parailles, por causar molestias consistentes en ruidos.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Rubén Esteban Pérez, por ocasionar molestias con ruidos procedentes de aparatos musicales.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Sahún Construcción, S. L., por causar molestias por ladridos de perro.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por sobrepasar el nivel de ruidos, a:

—Josefa Santos Jaramillo.

—José-Donato Pes Pérez.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Manuel Aznar Sanmiguel, por tener badén núm. 2155 sin señalizar correctamente.

Imponer sanción de 15.000 pesetas, por tener depositado contenedor sin cubrir, a:

—Espinosa, S. L. (dos expedientes).

—Transbusa (dos expedientes).

—Aridos Lisbona.

Imponer sanción de 20.000 pesetas, por tener obra sin señalizar con luces rojas en horas nocturnas, a:

—Construcciones y Contratas V. Massip.

—OCISA.

Imponer sanción de 20.000 pesetas, por derribar cubos de basura, a Miguel-Angel Sendano Moras.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Carlos Marcén, S. L., por no adoptar las debidas medidas de seguridad en obra.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Fernando Ferrero, S. A., por ocupar acera con vallado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por tener ocupada acera con andamios, a Construcciones ZHT (dos expedientes).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones ZHT, por tener instalada y en funcionamiento torre-grúa cuyos contrapesos giran sobre la vía pública.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Hermanos Cortés, S. C. V., por instalación y funcionamiento de torre-grúa sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Hermanos Cortés, S. C. V., por ocupación de la vía pública con materiales de obra.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Mariano Valero Pérez, por ocupar la vía pública con pinos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Iberco, S. A., por realizar obras sin permiso.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Esteban Martín Gil, por verter escombros en lugar no autorizado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a José-Angel García Bueno, por realizar pintadas en la vía pública.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Mercado Galicia, por deficiencias en aseos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a DIRSA, por tener productos congelados en cámara frigorífica a temperatura indebida.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Antonio González Espinosa, por realizar descarga con camión con peso superior al autorizado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Hostelería López Malo, S. L., por tener instalado aparato infantil sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Luis Pina Bordonaba por tener abierta churrería sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Pansala, S. A., por carencia de carnet de manipulador.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a José-Angel García Bueno, por acampar en zona verde de Parque Pignatelli.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Mudanzas Martínez, S. A., por invadir parterres del Parque de Miraflores.

### Hacienda y Economía

Comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de marzo de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso instado por Calogás, S. A., contra liquidación girada por impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, por adquisición de una finca en calle Paco Martínez Soria.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Gastos Fomento de Empleo.

—Escuela Municipal de Danza.

—Mantenimiento Archivo.

—Gastos menores Policía local.

—Desplazamientos taxi médico de empresa.

—Comisión de Festejos barrio de Peñaflores.

—Idem ídem barrio de Movera.

—Curso de buceo.

—Ramón Magaña Santos.

—Inserción de anuncios y publicaciones oficiales.

—Gastos envío instrumentación.

—Gastos Servicios Sociales.

—Máquina de franquear.

Desestimar las siguientes solicitudes para acogerse a la ayuda económica del programa de Fomento de Creación de Empresas, por no cumplir las condiciones señaladas en las bases:

—Ana Parra Español.

—Miguel Fernández Sánchez.

—María del Carmen Villanueva Baena.

—Joaquín Mínguez Mínguez.

—Rusenz, S. C.

—José Cascán Gaspar.

—Franco y Ruiz, S. C.

—María-Pilar Romance Trullén.

—Luz-Carmen Pasamón Guajardo.

—Wallach, S. L.

—Jesús Morato García.

—Alberto Joven Legarre.

Dejar sin efecto la adjudicación a ENASA de vehículo-bomba urbana ligera para el Servicio de Extinción de Incendios.

Autorizar la edición del folleto divulgativo "Programa de seguros, su tratamiento y características", realizado por Gil y Carvajal, S. A.

Rectificar acuerdo de 19 de febrero de 1991, en el que se adjudicaba a El Corte Inglés, suministro de sillas para la Oficina de Renovación del Padrón, en el sentido de que el suministro del material sea el indicado en dictamen.

Aprobar tarifas para el servicio de mantenimiento y alquileres de las fotocopiadoras Ranx-Xerox, concertado con Rank Xerox Española, S. A. Devolver fianza definitiva a los indicados en dictamen por distintos suministros (varios expedientes).

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de modificación de la línea aérea de AT en subterráneo y alimentación en BT a nuevas naves del Centro Operativo de Vialidad y Aguas, adjudicada a Electricidad Jav, Sociedad Anónima.

Reconocer obligación a diversas firmas comerciales por suministros realizados (varios expedientes).

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de pabellón polivalente, primera fase, en el barrio de Montañana, adjudicadas a la Agrupación Aragonesa de Construcciones.

Adjudicar a Documentos Transcrit, S. A., suministro de máquina plegadora para el Centro Municipal de Informática.

Aprobar proyecto de anulación de piscina en Parque Miralbueno y adjudicar a Hispano Jardín, S. A.

Adjudicar a Iberco las obras de supresión de barreras arquitectónicas mediante la adaptación de 250 pasos de peatones.

Actualizar el proyecto de construcción de 41 capillas en C.º 113-A del cementerio municipal de Torrero.

Actualizar precio del contrato concertado con Ramel para el servicio de limpieza del Centro Operativo de Vialidad y Aguas, así como denunciar el contrato.

### Urbanismo

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las obras de pavimentación de aceras en calle Gil de Jasa, núms. 14 y 16, a solicitud de Urbano Ezquerria Iriarte, en representación de la Comunidad de propietarios.

Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que se redacte proyecto de

pavimentación del camino que une el Lugarico de Cerdán con la carretera de Movera a Pastriz.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Planeamiento, Sección de Estudios y Proyectos, para que se redacte proyecto de apertura en calle Juanito Pardo hasta calle Once de Julio.

Aprobar la documentación técnica presentada por la dirección de la obra de la remodelación de la plaza de Europa, relativa a la modificación de la cimentación del obelisco, y adjudicar en la forma señalada en dictamen.

Aprobar minutas relativas al proyecto de remodelación de la plaza de San Felipe y calles adyacentes.

Aprobar minutas complementarias 18 y 20 relativas a los trabajos de redacción del Plan especial y estudios previos de edificación y rehabilitación de los terrenos situados en calle del Río y plaza Rebolera.

Devolver fianza constituida en concepto de anticipo a cuenta por acopio de instalaciones y equipos de la obra de remodelación de la plaza de la Seo y adecuación del Foro Romano.

Sancionar al titular de la actividad de Chimeneas de Calefacción (Julia Anadón), sita en calle Alonso de Aragón, 18, principal, con multa de 25.000 pesetas por molestias de humos y olores.

Sancionar a los siguientes interesados con multa de 25.000 pesetas, por molestias de ruidos:

—Pulidos Zaragoza, S. A., titular de la actividad de pulidos metálicos, sita en calle Saturno, 35 y 37.

—Florencio Calzado Mercado, titular de Bar Little Portalón, sito en calle Luis Buñuel, 5.

—Cristóbal Ramos Muñoz, titular de la actividad de Bar Lubris, sito en los bajos de avenida Juan Pablo II, 10.

—Supermercado Ecodagesa, sito en calle Padre Majón, 31.

—Comunidad de propietarios de Parque Roma F-1, titular de torres de refrigeración de oficinas.

Quedar enterada de los valores de inmisión registrados en la Red Automática de Control de la Contaminación Atmosférica, durante el período del 1 al 7 de febrero de 1991, por el Servicio de Medio Ambiente.

Idem idem durante el período del 8 al 14 de febrero de 1991.

Idem idem durante el mes de enero de 1991.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de construcción de CT de 400 kVA, línea aérea MT sobre postes y red subterránea MT, en polígono Malpica-Santa Isabel, núm. 58.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de construcción de CT de 1.030 kVA, línea aérea MT sobre postes y red subterránea MT en polígono de Malpica-Santa Isabel, 23 y 24.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para proyecto de red subterránea BT en diversos emplazamientos (dos expedientes).

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de línea aérea trenzada en diversos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder a DGZ, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en diversos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder a particulares autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para acometida de gas en diversos emplazamientos (varios expedientes).

Requerir a José Romá Elorz (AGROCONSA) para que en un plazo de diez días proceda a subsanar las deficiencias observadas por apertura de zanja para acometida de vertido en calle Mariano Gracia, 2 dpdo.

Requerir a Courfa, S. L., para que en un plazo de diez días proceda a subsanar las deficiencias observadas por apertura de zanja para acometida de vertido en calle Estación, 3 y 5.

Requerir a Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A., para que en el plazo de diez días proceda a subsanar las deficiencias observadas por apertura de zanja para acometida de vertido en calle Doctor Iranzo-camino de las Torres.

Requerir a Carlos Marcén, S. L., para que en un plazo de diez días proceda a subsanar las deficiencias observadas por apertura de zanja para acometida de vertido en calle La Coruña, 66.

Cancelar aval bancario constituido para responder de las obras de acometida de agua y vertido en calle San Lorenzo, 36, a solicitud de Prasa Construcciones, S. A.

#### Cultura y Acción Social

Autorizar diversos gastos de personas acogidas a la Beneficencia (varios expedientes).

Adjudicar becas-ayuda como antenas informativas en catorce centros universitarios de la ciudad.

Aceptar la renuncia como antena informativa del Centro de Formación Profesional Río Gállego, de Cristina Arribas, y proponer a Conchita Lara Castells.

Dar la conformidad a la justificación de los gastos por subvenciones concedidas a distintas asociaciones de vecinos (varios expedientes).

Conceder subvenciones a:

—DYA Asociación Detenerse y Auxiliar.

—UNICEF.

—Proyecto Hombre.

Encargar al Servicio de Parques y Jardines la redacción de un proyecto para la práctica de Skating (monopatín) en el Parque Castillo Palomar.

Desestimar petición de la Asociación de Testigos Cristianos de Jehová sobre exención del pago del precio de uso del Palacio Municipal de los Deportes.

Rectificar error material padecido en Comisión de Gobierno de 21 de marzo de 1991, relativo a la Campaña de Animación Deportiva.

Renovar el contrato anual con el Grupo de Majorettes.

Conceder a la Asociación Lucha contra el Cáncer la subvención consignada en presupuesto.

Subsanar errores en listado de becas ayuda para libros a Colegios de Educación General Básica.

Aprobar pliego de condiciones para la convocatoria de proyectos para el Banco de Actividades para Jóvenes.

Idem idem para intercambios juveniles.

Fuera del orden del día, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, se acuerda lo siguiente:

—Encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural 92, S. A., la gestión de las II Jornadas Internacionales sobre Patrimonio Arquitectónico y Documental, a celebrar los días 17 al 19 de abril en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza.

—Aprobar proyecto y presupuesto de adecuación de piscinas del Centro Deportivo Municipal de Miralbuena, por importe de 45.537.817 pesetas.

En el capítulo de ruegos y preguntas, el señor alcalde se refiere a la petición realizada por la Asociación de Vecinos Lanuza-Casco Viejo, en el sentido de que el Ayuntamiento les ceda local en Colegio San Agustín, a fin de ubicar la actividad de taller ocupacional en el barrio, y presentan proyecto de acondicionamiento. (La concejala-delegada de Juventud informa de que ya se intentó acondicionar dicho colegio para esa actividad y el importe excedía al actual. Por otra parte, se está a punto de firmar convenio para ejercer actividad de taller ocupacional en la zona en calle Barrioverde. Se pospone decisión sobre el tema, y a tal efecto próximamente celebrarán reunión en la que tratarán de talleres ocupacionales, juventud y otras actividades.)

El señor Comín informa que en la próxima Comisión de Patrimonio y Contratación presentará presupuesto adicional al adjudicado de construcción de pabellón polideportivo en barrio de Montañana, por importe aproximado de 20.000.000 de pesetas. (La presidencia pone de manifiesto que estos problemas van surgiendo tanto en este barrio como en otras zonas cercanas al río, por cuanto son causados por los freáticos, y sería necesario estudio previo geotécnico para cualquier obra que se emprendiese en estos barrios, y hace constar que el importe del pilotaje a que se alude no puede considerarse como exceso de obra principal, sino como necesario y previo a aquélla.)

La próxima semana no habrá Comisión de Gobierno, siendo el día 30 de este mes de abril, a las 9.00 horas, la siguiente.

Se levanta la sesión a las 10.07 horas.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 42.786

El Ayuntamiento de Grisel solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en el término municipal de Grisel (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la localidad, para lo cual solicita un caudal de 100 metros cúbicos al día.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,25 metros de diámetro y 180 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una electrobomba sumergible de 17,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El comisario de Aguas, José-Iñigo Hereza.

## Núm. 43.068

La SAT núm. 631 "La Parra", de Artieda (Zaragoza), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,52 litros por segundo, a derivar del denominado barranco del Collato y la fuente Perula, en el término municipal de Artieda, con destino al abastecimiento de una granja de ganado porcino.

La toma se realizará en el propio cauce del barranco, mediante un pequeño azud de hormigón de 20 centímetros de altura, y conducción por tubería a una balsa de almacenamiento y un depósito regulador. A la balsa de almacenamiento vierten directamente las aguas de la fuente Perula.

La instalación ganadera dispone de fosas para purines, que serán transportados periódicamente mediante cisternas a las propias fincas de la SAT para abono de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El comisario de Aguas, P. A.: José Iñigo Hereza Domínguez.

## Núm. 44.104

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de junio de 1991 se otorga al Ayuntamiento de Alconchel de Ariza (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,43 litros por segundo, a derivar de los manantiales Albarquillas y Terrero, en el término municipal de Alconchel de Ariza (Zaragoza), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 1991. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Área de Gestión del D. P. H., José-Iñigo Hereza Domínguez.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Limpieza de Centros Sanitarios

## Núm. 51.477

Reunidos representantes de las empresas y de los trabajadores del convenio colectivo del sector Limpieza de Centros Sanitarios, observaron en el texto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 159, de fecha 13 de julio pasado, errores en su artículo 30, que quedará redactado como sigue:

Artículo 30. Plantillas. — La empresa encargada de la limpieza del Centro de Rehabilitación, Traumatología y Quemados del Hospital Miguel Servet dispondrá, en los diez días siguientes a la firma de este convenio de, al menos, 55 trabajadores con contrato indefinido en su plantilla, entendiéndose dentro de este número todos aquellos que, de baja actualmente por cualquier causa y sustituidos por trabajadores interinos, tengan derecho a reserva de puesto de trabajo.

Asimismo, y en los mismos términos que los acordados en el punto anterior, la empresa encargada de la limpieza del Hospital General Miguel Servet mantendrá un número de trabajadores con contrato indefinido en su plantilla de 144, y 60 la del Hospital Materno-Infantil.

En el Hospital Clínico Universitario el número de trabajadores con contrato fijo será de 109.

Los números de trabajadores con contrato indefinido especificados no podrán verse disminuidos en ningún caso durante la duración de los actuales contratos o de su posible prórroga.

En los consultorios, ambulatorios y centros de salud, el número de trabajadores con contrato indefinido será, como mínimo, igual a la suma de los exigidos en los contratos firmados por el INSALUD con las empresas encargadas para la limpieza.

Con objeto de cumplir esta condición y de no sobrecargar los ritmos de trabajo las empresas se obligan a contratar personal para cubrir, a partir de la presentación del primer parte de baja, las ausencias por maternidad, accidente de trabajo o enfermedad común.

En todos los casos señalados el número de trabajadores fijos estará supeditado a la autorización de la dirección de cada centro.

Los representantes sindicales en cada centro de trabajo podrán exigir, de la dirección de las empresas, que mensualmente se les entreguen los plegos de firmas justificativos de asistencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 22 de agosto de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Sector Empresas de Exhibición Cinematográfica

## Núm. 51.255

### RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Empresas de Exhibición Cinematográfica.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Empresas de Exhibición Cinematográfica, suscrito el día 1 de agosto de 1991, de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Salas de Exhibición Cinematográfica, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 5 de agosto de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de agosto de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial y personal. — El presente convenio colectivo de trabajo obliga a todas las empresas que explotan locales de exhibición cinematográfica cuyos centros de trabajo radiquen en Zaragoza provincia, incluyéndose los teatros Fleta, Cervantes, Coliseo y Goya.

Este convenio colectivo de trabajo afectará a todos los trabajadores, sea cual fuera su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las establecidas por la ley.

Art. 2.º Ambito temporal. — La duración de este convenio será de dos años, con efectos desde el día 1 de enero de 1991, independientemente de la fecha que sea homologado por la autoridad laboral, y finando a todos los efectos el 31 de diciembre de 1992.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualesquiera de las partes, debiendo formularse por escrito, con un plazo mínimo de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El escrito se presentará ante el organismo competente, adjuntando preceptivamente un certificado de denuncia, exponiendo razonadamente la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Art. 4.º Prórroga. — Si el convenio no se denuncia por alguna de las partes dentro del plazo previsto en el artículo 3.º se entenderá éste prorrogado por igual período de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al aumento experimentado por el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º Salarios. Para 1991 se fija un incremento salarial consistente en el 8 % sobre todos los conceptos.

Salarios segundo año de vigencia y revisión. — Desde el día 1 de enero de 1992 y con las previsiones hechas por el Gobierno sobre variación del índice de precios al consumo para dicho año, se incrementarán los salarios en tal previsión, más dos puntos, revisándose a 31 de diciembre de 1992 los salarios mencionados en el exceso del IPC real de 1992, más dos puntos, entendiéndose dicho incremento referido a todos los conceptos.

Art. 6.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del convenio.
  2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por cualquiera de las partes en asuntos derivados de este convenio.
  3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.
  4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
  5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.
- La Comisión se compondrá de cuatro vocales: dos empresarios y dos trabajadores.
- La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Art. 7.º Unidad del convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a tal integridad de las prestaciones y de las contraprestaciones, así como a todas las condiciones

establecidas en el conjunto de su articulado.

Art. 8.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, locales, comarcales o regionales y por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 9.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio superan el nivel total de éste.

En caso contrario, se considerarían absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 10. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que con carácter legal o individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 11. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo establecida en el presente convenio será de cuarenta horas semanales.

En aquellos casos en que los trabajadores realicen jornada continuada, ésta no podrá exceder de siete horas.

Se mantiene la jornada continuada para el personal administrativo que preste servicios en las empresas afectadas por el presente convenio.

Art. 12. Vacaciones. — Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de treinta días naturales.

Art. 13. Festividades de Nochebuena, Nochevieja y San Juan Bosco. Con motivo de la Nochebuena, Nochevieja y San Juan Bosco, y al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las fiestas con su familia, la jornada de trabajo concluirá al finalizar la sesión de las 7.00 de la tarde.

Art. 14. Gratificaciones. — Todos los empleados afectados por este convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en cada una de las festividades de 24 de junio y 25 de diciembre; quince días en los meses de marzo y octubre, y diez días con fecha 31 de enero.

Estas gratificaciones se percibirán tomando como base los sueldos y salarios fijados para cada categoría profesional en la tabla de este convenio, incrementados, en su caso, con la antigüedad correspondiente. Se exceptúa de esta norma la gratificación de 31 de enero, que se hará efectiva exclusivamente a razón de salario de la primera columna, más antigüedad.

Art. 15. Prendas de trabajo. — Las empresas afectadas por el presente convenio suministrarán los uniformes del personal para el desempeño de sus funciones profesionales, siendo la duración de éstos la siguiente:

— Personal de sala: Los trajes en ningún caso su duración excederá de tres años.

Dos camisas anuales.

Dos pares de calcetines anuales.

Un par de zapatos anuales.

— Personal de cabina: Una camisa y un pantalón al año.

Art. 16. Quebranto de moneda. — Se establece en concepto de quebranto de moneda un plus de 1.130 pesetas mensuales para las taquilleras de las empresas afectadas por el presente convenio.

Art. 17. Plus de transporte. — Con carácter de indemnización y suplido que establece el artículo 3.º del Decreto 2.380 de 1973, se abonará a todos los trabajadores afectados por el presente convenio un plus de transporte en la cuantía de 20.940 pesetas anuales, que por su carácter compensatorio y extrasalarial no se computará para el pago de antigüedad, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias e indemnizaciones.

El abono del citado plus de transporte se prorrateará entre los doce meses del año.

Art. 18. Jubilación. — Los trabajadores afectados por el presente convenio podrán jubilarse por voluntad propia, percibiendo las siguientes mensualidades de su salario real:

A los 60 años, seis mensualidades.

A los 61 años, cinco mensualidades.

A los 62 años, cuatro mensualidades.

A los 63 años, tres mensualidades.

A los 64 años, dos mensualidades.

A los 65 años, una mensualidad.

Para acceder a dichas percepciones se deberá tener una vinculación con la empresa no inferior a quince años.

Art. 19. Plus de cabina. — El personal de cabina percibirá el 4 % del salario base del convenio, más antigüedad.

Art. 20. Plus de nocturnidad. — El personal afectado por este convenio percibirá el 25 % del salario base de convenio, más antigüedad, en concepto de plus de nocturnidad, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para el percibo de dicho plus.

Dichas percepciones se entienden por día efectivamente trabajado.

Art. 21. Horas extraordinarias. — Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de la jornada laboral establecida en el presente convenio.

La realización de horas extraordinarias no podrá exceder de dos al día, quince al mes y ochenta al año.

La fórmula para el cálculo de estas horas será:

$$\frac{S B + A + C P T + P E}{1.826,27 H} = S H O + 75 \%$$

Art. 22. Complemento personal por antigüedad. — Los quinquenios del 10 % que a los afectados por este convenio les son de aplicación a tenor de las normas reglamentarias vigentes, habrán de entenderse computados todos ellos sobre el salario de convenio que para su respectiva categoría profesional se fija en la tabla anexa al mismo.

Art. 23. Permisos. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

— Quince días naturales en caso de matrimonio.

— Dos días en los casos de nacimiento de hijo, o enfermedad grave, fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días.

— Un día por traslado de su domicilio habitual.

— Un día por matrimonio de padres, hijos o hermanos y de dos días si necesitara realizar un desplazamiento al efecto.

— El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, personal o sindical, según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

— Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo.

— Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Art. 24. Seguridad e Higiene. — Se estará a lo dispuesto en la legislación en cada momento vigente en esta materia, como en lo dispuesto en la de Policía de Locales de Espectáculos.

Las empresas vendrán obligadas a impartir, por sí o en colaboración con sus mutuas patronales, los conocimientos necesarios en esta materia a todo el personal de sus empresas que realice su trabajo en las salas de exhibición. La asistencia en estos casos será obligatoria para el trabajador; no obstante, ésta habrá de impartirse en horas de trabajo. En cualquier caso la asistencia a dichos cursos habrá de ser retribuida como horas ordinarias de trabajo.

Las empresas estarán obligadas a través de sus mutuas patronales a que los trabajadores de las mismas pasen anualmente los reconocimientos médicos que se mencionan en las Ordenanzas de Seguridad e Higiene.

Art. 25. Prestación por invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo. — Si como consecuencia de un accidente de trabajo se deriva una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad laboral absoluta para todo tipo de trabajo la empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 1.500.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia del mismo hecho le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de dicha cantidad sus herederos.

#### Cláusula adicional

En todo lo no contemplado en el presente convenio se estará a lo establecido en la legislación vigente.

#### Anexo

Categorías profesionales	Salario convenio	Plus convenio	Total mensual	Total anual
Jefe de circuito o técnico . . . . .	72.895	7.587	80.482	1.231.528
Representante . . . . .	69.401	7.587	76.988	1.177.954
Jefe de negociado, inspector de locales . . . . .	65.910	7.587	73.497	1.124.425
Oficial de primera administrativo	61.718	7.587	69.305	1.060.148
Auxiliar administrativo, conserje, acomodador, sereno, portero, limpiador, oficial de primera y segunda de oficios varios, peón y ayudante de cabina . . . . .	60.751	7.587	68.338	1.045.320
Encargado . . . . .	61.554	7.587	69.141	1.057.633
Jefe de cabina . . . . .	67.651	7.587	75.238	1.151.120
Operador de cabina . . . . .	64.163	7.587	71.750	1.097.638
Botones . . . . .	Salario mínimo interprofesional			

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 42.546

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA, y su acometida a 15 kV, para industria de recuperación de plástico en polígono Malpica, de Zaragoza (AT 217-87).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Angel Burguete Cortés, para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, de 160 kVA, y su acometida aérea a 15 kV, situado en el polígono industrial de Malpica, calle C, parcela 13-B, del término municipal de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica a la industria del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico don Francisco-Javier Goldáraz Iriso, en Zaragoza y julio de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.633.419 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y unos 15 metros de longitud, que derivará de la línea al CT Aplast, y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 28 de junio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 42.547

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA, en Sabiñán (AT 234-87).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, en caseta prefabricada, situado en avenida de Goya, sin número, de Sabiñán (Zaragoza), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y septiembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.235.089 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220-0,127 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con una celda metálica de acometida de cable y protección, y un transformador trifásico, de 160 kVA. Acometida: Expediente AT 235-87 (8-2503).

Zaragoza, 28 de junio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 42.548

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea, a 15 kV, en el término municipal de Illueca (AT 237-87).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, a 15 kV, situada en el término municipal de Illueca (Zaragoza), destinada a alimentar a nuevo CT denominado Castillo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y septiembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.384.147 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea

Origen: Apoyo núm. 10 de la línea circunvalación Illueca.

Final: CT Castillo.

Longitud: 370 metros. 250 metros tramo aéreo y 120 metros tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Illueca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30 y 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 28 de junio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 42.549

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA, denominado Castillo, en el término municipal de Illueca (Zaragoza) (AT 236-87).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Illueca, próximo al castillo, destinado a atender las necesidades de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y septiembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.017.325 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
del centro de transformación*

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220-0,127 kV.

Tipo: Interior, con dos celdas metálicas, de acometida de cable y de protección, conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: AT 237-87.

Zaragoza, 28 de junio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.508

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 903 de 1991, interpuesto por Francisco-Javier Gurrea Indurain, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.509

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 864 de 1991, interpuesto por Manuel Curiel Andrés, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.510

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 859 de 1991, interpuesto por Lorenza Aguas Jáuregui, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.511

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 863 de 1991, interpuesto por José-María Casado López, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.512

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 865 de 1991, interpuesto por María-Azucena Ferrer Granel, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.513

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 858 de 1991, interpuesto por Isabel J. Acín Ferrer, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.514

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 860 de 1991, interpuesto por Asunción Aguilar Aguilar, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.515

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 862 de 1991, interpuesto por Paz Bendicho Hernández, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 40.516

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 861 de 1991, interpuesto por María-Blanca Asensio Mayoral, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.517

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 807 de 1991, interpuesto por el procurador señor Alfaro Montañés, en nombre y representación de José A. Ferrer y López de Aberasturi, contra la Diputación General de Aragón, por resolución de 1 de abril de 1991 desestimando recurso de alzada contra la adjudicación de la zona de caza controlada en Agüero (Huesca), desestimando solicitud de exclusión de las fincas propiedad del recurrente de la zona de caza controlada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.518

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 888 de 1991, interpuesto por Fernando Velasco Torres, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.519

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 893 de 1991, interpuesto por María-Luisa Pérez Tagüeña, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.520

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 891 de 1991, interpuesto por María-Fernando Sancet Bueno, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.521

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 895 de 1991, interpuesto por María del Carmen Noailles Sánchez, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.522

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 889 de 1991, interpuesto por Francisco-José Vázquez, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.523

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 897 de 1991, interpuesto por María-Encarnación Miguel Muñoz, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 31 de enero de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

I S U E R R E

Núm. 51.248

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 140.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.228.103.
4. Transferencias corrientes, 657.280.
6. Inversiones reales, 5.335.197.

Suma el estado de gastos, 7.360.580 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 566.875.
3. Tasas y otros ingresos, 129.000.
4. Transferencias corrientes, 690.000.
5. Ingresos patrimoniales, 296.108.
7. Transferencias de capital, 3.678.597.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 7.360.580 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Iserre, 14 de agosto de 1991. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 51.367

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de un lote de terreno de propiedad municipal, sito en el sector 7 de las normas subsidiarias.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrá formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de un lote de terreno de propiedad municipal, con una extensión superficial de 5.640 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 14.125.000 pesetas, mejorable a la alza.

Garantías: Provisional, 282.500 pesetas. Definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

**Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente hábil al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**Apertura de plicas:** En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 20 de agosto de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné.

**L E C E R A****Núm. 51.129**

Don Miguel-Andrés Turón Turón ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación avícola de cebadero de pollos, con emplazamiento en carretera de Alcorisa, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 16 de agosto de 1991. — El alcalde.

**L O N G A S****Núm. 51.247**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 250.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, 318.180.
6. Inversiones reales, 2.605.108.

Suma el estado de gastos, 4.373.288 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 438.288.
3. Tasas y otros ingresos, 235.000.
4. Transferencias corrientes, 245.000.
5. Ingresos patrimoniales, 755.000.
7. Transferencias de capital, 2.700.000.

Suma el estado de ingresos, 4.373.288 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Longás, 16 de agosto de 1991. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 45.528**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 636 de 1989, a instancia de Central Lencera Española, S. L., representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandada María Ramis Munar, con domicilio en Pau, 48, de Inca (Palma de Mallorca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Ibiza", matrícula PM-2736-AJ. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 46.989**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.491 de 1990-B, se sigue procedimiento de juicio de menor cuantía a instancia de Fiat Financiera, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Rubén Rodríguez Hernández y Francisco Rodríguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Tipo", con placa de matrícula Z-0569-AJ. Valorado en 1.100.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El tipo de remate será de 1.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1992, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.535**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 67 de 1990, a instancia de la actora doña Carmen Álvarez Córdoba, representada por el procurador señor Chárlez, siendo demandados Angel Hervás Hernández y José Bernal Cabrera, con domicilio último en Zaragoza (calle Pedro Cerbuna, número 27, bar Doña Taberna), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada. que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un armario frigorífico expositor, vertical, marca "Comersa". Tasado en 50.000 pesetas.

2. Un fabricante de cubitos, marca "Icematic". Tasado en 30.000 pesetas.

3. Una cafetera de dos brazos, automática, marca "Vibieme". Tasada en 60.000 pesetas.

4. Una caja registradora marca "Sweda". Tasada en 25.000 pesetas.

5. Un horno microondas, marca "Emerson". Tasado en 20.000 pesetas.

6. Un molinillo de café, sin marca visible. Tasado en 12.000 pesetas.
  7. Una máquina de tabaco, marca "Jofemar". Tasada en 30.000 pesetas.
  8. Un televisor en color, de 23 pulgadas, marca "Thomson". Tasado en 25.000 pesetas.
  9. Un aparato acondicionador de aire, tipo de techo, sin marca visible. Tasado en 150.000 pesetas.
  10. Los derechos de traspaso del bar Doña Taberna, sito en esta ciudad y su calle de Pedro Cerbuna, número 27, bajos. Tasados en 2.000.000 de pesetas.
- Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.942**

Don Antonio Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número 945 de 1991-B, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra José-Antonio Sánchez Morales, sobre reclamación de 19.139 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado citar al demandado para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo, a las 12.00 horas, con apercibimiento de que si no comparece ni alega causa justa se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al demandado José-Antonio Sánchez Morales, en domicilio desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.988**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.504 de 1990-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandada Montelup, S. A., con domicilio en Oviedo (calle Augusto Junquera, número 49), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Ochocientos ochenta y seis películas de vídeo, con las siguientes referencias:

- Trece películas, referencia 93087.
- Quince películas, referencia 10023.
- Nueve películas, referencia 10626.
- Once películas, referencia 10658.
- Nueve películas, referencia 10995.
- Treinte y tres películas, referencia 15827.
- Treinta y una películas, referencia 15829.
- Veintiséis películas, referencia 16205.
- Veinticuatro películas, referencia 16206.
- Veintitrés películas, referencia 16207.
- Quince películas, referencia 17013.
- Trece películas, referencia 17014.
- Once películas, referencia 17017.
- Nueve películas, referencia 17020.
- Dieciocho películas, referencia 17.625.
- Sesenta y cuatro películas, referencia 20619.
- Diez películas, referencia 22007.
- Diez películas, referencia 22770.
- Dieciséis películas, referencia 23015.

- Once películas, referencia 24113.
  - Cincuenta y tres películas, referencia 24416.
  - Cuarenta y cinco películas, referencia 24417.
  - Veintitrés películas, referencia 16208.
  - Cuarenta y seis películas, referencia 24525.
  - Diez películas, referencia 26790.
  - Doce películas, referencia 26793.
  - Once películas, referencia 27092.
  - Doce películas, referencia 27187.
  - Veinte películas, referencia 27785.
  - Once películas, referencia 27885.
  - Ocho películas, referencia 28782.
  - Dieciséis películas, referencia 30012.
  - Dieciocho películas, referencia 30225.
  - Diecinueve películas, referencia 30240.
  - Dieciséis películas, referencia 30275.
  - Diecinueve películas, referencia 30309.
  - Quince películas, referencia 30365.
  - Quince películas, referencia 30366.
  - Treinta y cinco películas, referencia 31787.
  - Veintiocho películas, referencia 33483.
  - Veinticinco películas, referencia 33484.
  - Veintinueve películas, referencia 7001.
  - Doce películas, referencia 910658.
  - Diez películas, referencia 922135.
  - Siete películas, referencia 931099.
  - Valor del total de las ochocientos ochenta y seis películas, 443.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.987**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 337 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Ascensión Gracia Gracia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.845.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 4. — Piso primero izquierda, en la primera planta de viviendas, que tiene una superficie construida de 73,90 metros cuadrados y útil de 60,42 metros cuadrados, y una participación en el inmueble de 10,30 %. Dicho piso forma parte de la casa en Zaragoza, en calle sin nombre, abierta en la finca matriz (hoy calle Doctor Martínez Vargas), angular a la avenida de América, donde le corresponde el número 60. Inscrito al tomo 4.166, libro 50, folio 57, finca 2.881 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en 1.845.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.730**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 736 de 1990-B, a instancia de Todobús Servicio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandada Fernés Bus, S. A., con domicilio en calle Monistrol, 8, de Santa Coloma de Farnés (Gerona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El presente servirá de notificación en forma a la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autobús para pasajeros marca "Pegaso", modelo 5035-M, con placa de matrícula V-5743-Y. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 46.467**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.550-B de 1990, a instancia de la actora COAFISA, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Gim, S. A., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fresadora marca "Victoria", sin modelo visible. Valorada en 125.000 pesetas.

2. Una brochadora horizontal sin identificar. Valorada en 75.000 pesetas.

3. Una sierra automática, de disco, marca "Tabe-Incas". Valorada en 90.000 pesetas.

4. Un torno coprador, marca "Berlín", modelo 550-E. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 46.758**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 118 de 1989-BC, sobre ejecución de sentencia de divorcio, a instancia de la actora María-Pilar Cuartero Biota, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Angel-Luis García Herranz, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Toyota", modelo "1.6 Liftback", matrícula Z-3138-AH. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Citroen", modelo GSA, matrícula M-5220-FB. Valorado en 120.000 pesetas.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 46.985**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.162 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Angel-José Medina Chulía y Pilar Nicolau Ginés, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.392.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Local en planta baja, en la calle del Pilar, que ocupa una superficie de 53,64 metros cuadrados, con un porcentaje del 6,36 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 228, libro 30, folio 138, finca 4.321. Valorado en 475.000 pesetas.

2. Vivienda puerta 1, en la planta baja de la calle Coso y en la primera planta alta del total del edificio en la parte recayente a la calle del Pilar, que ocupa una superficie de 123,09 metros cuadrados, en los que se incluyen 30 metros cuadrados de bodega situada en la planta baja, con un porcentaje del 26,44 %. Inscrita al tomo 228, libro 30, folio 140, finca 4.322. Valorada en 1.900.000 pesetas.

3. Vivienda puerta 2, dúplex, que ocupa una superficie construida de 92,93 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 228, libro 30, folio 142, finca 4.323. Valorada en 1.710.000 pesetas.

4. Vivienda puerta 3, con una superficie de 89,91 metros cuadrados. Inscrita al tomo 228, libro 30, folio 144, finca 4.324. Valorada en 1.802.000 pesetas.

5. Vivienda puerta 4, que ocupa una superficie construida de 129,93 metros cuadrados. Inscrita al tomo 228, libro 30, folio 146, finca 4.325. Valorada en 2.505.000 pesetas.

Dichas fincas son integrantes del edificio situado en Valderrobres, con fachadas a las calles del Pilar y Coso, número 13, y se encuentran inscritas al libro, tomo y fincas relacionados, del Registro de la Propiedad de Alcañiz.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 45.535

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 249 de 1991, a instancia de Aluzal, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Carmen Gómez Lombardo, con domicilio en calle Fray Julián Regla, 10 (local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Urbana. — Piso de la vivienda sita en calle Rioja, 10 (no oficial), 9.º G, exterior, de Zaragoza, angular a calle Lastanosa, en la décima planta alzada o primer ático, que tiene una superficie útil aproximada de 61,19 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,50 %. Linda: frente, rellano, escalera y patio de luces; derecha, vivienda del portero; izquierda, casa 8 de la avenida de su situación, y fondo, calle Requeté Navarro (actualmente calle Rioja, mediante terraza). Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.399 (por traslado), folio 68, finca registral 657-VN. Valorado en 6.100.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación del señalamiento a la parte ejecutada.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 46.759

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 538 de 1990, a instancia del actor Antonio Carreras Anglada, representado por la procuradora señora Bosch, siendo demandados David Lardiés Mayoral y José Javier Lardiés Mayoral, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, número 71, y calle Miguel Labordeta, número 1 y 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (propiedad de David Lardiés Mayoral):

Piso sito en la avenida de Navarra, número 71, octavo A, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 1.512, folio 41 vuelto, finca 33.880-V, libro 155 de la sección 3.<sup>a</sup>-D. Vivienda de protección oficial desde el año 1979, de una superficie de 78,68 metros cuadrados, que lleva aneja una plaza de aparcamiento en el sotano segundo y tiene una participación de 2,39 % en la propiedad. Valorado en 4.275.480 pesetas.

Servirá el presente de notificación a los interesados.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.047

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.345 de 1990, a instancia de la actora Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandado Sergio-Juan Castro Lahuerta, con domicilio en Zaragoza (calle Escosura, números 34-36), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Las sumas indicadas en la condición primera de este edicto deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4920, agencia número 2, sita en plaza Lanuza, sin número, de esta ciudad.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "BMW", matrícula Z-5032-X. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 45.809

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.416 de 1990, a instancia del actor José-Manuel Sánchez Gracia, representado por el procurador señor San Pío, siendo demandado Luis García Tinadones, con domicilio en calle Mayor, núm. 4, del barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se hayan en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cafetera de dos brazos "Fams-Futurmat". Valorada en 90.000 pesetas.

Una caja registradora. Valorada en 30.000 pesetas.

Dos televisores en color, marca "Elbe", uno de 24 y otro de 12 pulgadas. Valorados en 75.000 pesetas.

Un molinillo marca "Futurmat". Valorado en 12.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado de ventana, marca "Hitachi". Valorado en 150.000 pesetas.

Un equipo de sonido, con un plato, doble platina y amplificador, todo marca "Tensa". Valorado en 20.000 pesetas.

Un vídeo marca "Temsai". Valorado en 40.000 pesetas.

Cuatro bafles con pantallas de tres altavoces, marca "Temsai". Valorados en 20.000 pesetas.

Una cocina industrial de tres fuegos, marca "Futurmat", a gas. Valorada en 12.000 pesetas.

Una plancha de dos fuegos, marca "Futurmat". Valorada en 10.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, con tres puertas, de 2,15 metros de altura, marca "Refrigeration Iñigo". Valorada en 90.000 pesetas.

Once mesas de formica gris. Valoradas en 120.000 pesetas.

Cuarenta sillas metálicas, tapizadas en skai gris. Valoradas en 120.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-2790-J. Valorado en 125.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Mayor, número 4, del barrio de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dos botelleros de dos puertas, marca "Vedereca". Valorados en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 47.467

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 170 de 1991, a instancia de Mercedes Querol Cuartieles, contra Monforte Béjar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 29 de julio de 1991 cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Monforte Béjar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 47.873

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 255 de 1991, a instancia de Manuel Miravete Gracia y otro, contra Soaconsa, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 31 de julio de 1991. — Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos y únase a los de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Soaconsa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 47.706

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 506 de 1991, a instancia de María-Pilar Zueco Melero, en reclamación por despido, contra Rived Medical, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rived Medical, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 49.085

Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 419 de 1991, a instancia de José-Luis Solanas Cases, contra Tacomplast, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de junio de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-Luis Solanas Cases, contra Tacomplast, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Tacomplast, S. A. (con último domicilio conocido en Cuarte de Huerva), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:**

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	33.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	18.000
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial